



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ADQUIRIR UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Biblioteca del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, sito en el interior del edificio ubicado en la avenida Jalapeños Ilustres número 69, los **C.C. Lic. Mario Álvaro Marín Zamora, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros;** todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos con objeto de fundar, motivar, la procedencia para adquirir uniformes para personal operativo a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, en el contexto de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.

PRIMERO. Que al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 09 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde:

Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Artículo 4. El Instituto tendrá como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas, e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz.

II. Protección y vigilancia interna de lugares y establecimientos públicos y privados,

III. Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial serán las siguientes:

I. Organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industriales, instituciones, bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales de acuerdo con la normatividad vigente.

III.- Celebrar contratos con empresas, instituciones públicas y privadas y particulares del Estado que requieran de los servicios de seguridad, protección, capacitación, equipamiento y adiestramiento.

IV. Comercializar, diseñar operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten los servicios del Instituto.

SEGUNDO.- En cumplimiento y apego al Reglamento General de Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en el capítulo del Uniforme Oficial:

Artículo 6. Con el objeto de unificar la vestimenta oficial del personal del Instituto y de facilitar su identificación por parte de los usuarios del servicio y de la sociedad, aquel deberá portar el uniforme respectivo con sus accesorios, conforme lo establece el Reglamento.

Artículo 8. Segundo párrafo:

El personal operativo del Instituto recibirá gratuitamente, al menos, un uniforme completo y un par de botas por año.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es auxiliar en la función de seguridad pública y coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

SEGUNDO.- El Instituto tiene la obligación de proporcionar de manera gratuita, al menos, un uniforme completo al año para el personal operativo, con el propósito de unificar la vestimenta oficial del personal operativo y de facilitar su identificación por parte de los usuarios del servicio y de la sociedad.

TERCERO.- En cumplimiento a lo estipulado en el **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, cuenta con recurso de **origen propio** para realizar la adquisición de uniformes para personal operativo, además cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0008/2017, y con Registro de



Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número IPAX/00001CG/2017; en la partida 27100001-403017-1 correspondiente a vestuario y uniformes, de conformidad con lo que establecen los numerales 3,7 y 26 de los Lineamientos para el control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012.

CUARTO.- Que la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios, dentro de sus funciones se encarga de construir, capacitar y operar a la fuerza de ventas dedicada a la comercialización de los servicios de seguridad y vigilancia a empresas, instituciones y particulares; Planear y ejecutar un programa de mercadeo para la promoción de los servicios de seguridad que brinda el Instituto, mediante campañas en medios de comunicación impresos y electrónicos.

QUINTO.- En coordinación con la Gerencia de Operaciones, se encarga de tomar las medidas de seguridad para la prestación de un determinado servicio, considerando el estudio de factibilidad realizado previamente, en el cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, la disponibilidad de personal operativo, armamento, equipo policial, de radio comunicación y patrullas, con el propósito de dar un servicio de seguridad óptimo y acorde a las necesidades del cliente.

SEXTO.- Asimismo, debe de considerar que todos los elementos operativos activos se encuentren debidamente capacitados y adiestrados, tomando en consideración las necesidades de los servicios de protección, vigilancia y custodia que presta este Instituto y horarios.

SÉPTIMO.- El Instituto, fue contratado para prestar sus servicios de protección y vigilancia en la empresa FERROSUR, S.A. de C.V., la cual requiere de 200 elementos operativos.

Con el propósito de proporcionar todo lo necesario que requieren estos elementos operativos en cuanto a uniforme, calzado y aditamentos indispensables y especiales para la prestación del servicio se verifico las existencias en almacén para realizar las dotaciones, como resultado de la revisión, que hay inexistencia se hace necesario la compra de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Pantalón operativo táctico			200	piezas
	Tallas	cantidad		
	34	70		
	36	70		
	38	60		
Botas tipo militar nuevas			200	par
	Tallas	cantidad		
	26	100		
	27	100		



OCTAVO.- Cabe mencionar que el servicio iniciara el 01 de junio del año en curso, los elementos operativos cubrirán turnos de 24 horas, desempeñando la función de guardias “pie-tierra” teniendo como principal consigna el vigilar las vías del ferrocarril, los cuales estarán expuestos directamente a inclemencias del tiempo, y cualquier situación de inseguridad y peligro poniendo en riesgo la integridad física incluso hasta la vida en el desempeño de sus funciones en la prestación de servicio por el cual el Instituto fue contratado, por ello de proveerles lo necesario para la prevención en lo posible de cualquier circunstancia.

NOVENO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, encuentra su fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en el:

Artículo 54. Cuando por razones de seguridad de las instituciones, no sea conveniente proceder a una licitación pública, se podrá optar por la licitación pública, se podrá optar por la licitación simplificada o incluso por la adjudicación directa, siempre y cuando lo solicite la unidad administrativa de manera fundada y razonada al subcomité y éste lo autorice.

Artículo 55. Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

Fracción III. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.

DÉCIMO.- El Instituto ha determinado que con el propósito de atender de manera oportuna e inmediata las necesidades del servicio para el cual fue contratado, no generan penalizaciones, ante el incumplimiento de consignas, que resultan pérdidas para el Instituto y de ello depende la subsistencia y obtención de sus propios recursos.

Aunado a que el cliente de acuerdo al dictamen de factibilidad requiere especial atención en cuanto a su seguridad, su vigilancia y custodia de todos los vagones con la carga que se debe de resguardar, en las rutas que recorren los trenes a lo largo y ancho de la entidad veracruzana, sobre todo en las frontera del norte de nuestro estado, que debe de enfrentar la delincuencia organizada, así como cualquier otro atentado que llegara a suscitarse.

DÉCIMO PRIMERO.- Considerando que un procedimiento de licitación simplificada se realiza en un periodo aproximado de 20 días hábiles, sin tomar en cuenta el tiempo de entrega de bienes, que por la manufactura hecha a mano es de 45 días



naturales para la recepción, posteriores a realizar y fincar el pedido, de esta manera, el instituto no estará en condiciones de dar cabal cumplimiento en su compromiso y obligatoriedad de proporcionar y dotar en tiempo y forma el uniforme a los elementos operativos que requiere para los servicios para el cual ha sido contratado el Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de uniformes para el personal operativo, considerando lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizara bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; este Instituto.

DÉCIMO TERCERO.- Se procedió a llevar a cabo una investigación de mercado, con empresas registradas en el catálogo del padrón de proveedores, cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con los tipos de bienes que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar respuesta ante las necesidades que tiene el Instituto, se señaló los tiempos de entrega de bienes y con las especificaciones y características que se requieren, que garantice su calidad, asimismo se solicitaron muestras para su valoración física y textil, con las siguientes empresas:

GRUPO EMPRESARIAL AVANZA DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.- cotizo las partidas 1 y 2 correspondientes a pantalón tipo comando ripstop azul marino y botas tipo militar de piel, por la cantidad de: **\$191,372.00 (ciento noventa y un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$30,619.52 (treinta mil seiscientos diecinueve pesos 52/100 en M.N.),** para hacer un total de **\$221,991.52 (doscientos veintiún mil novecientos noventa y un pesos 52/100 en M.N.).**

BAJA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.- cotizo las partidas 1 y 2 correspondientes a pantalón tipo comando ripstop azul marino y botas tipo militar de piel, por la cantidad de: **\$247,000.0 (doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$39,520.00 (treinta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 en M.N.),** para hacer un total de **\$286,520.00 (doscientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 en M.N.).**

GONLA, S.A. DE C.V.- cotizo las partidas 1 y 2 correspondientes a pantalón tipo comando ripstop azul marino y botas tipo militar de piel, por la cantidad de: **\$200,000.0 (doscientos mil pesos 00/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de: **\$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 en M.N.),** para hacer un total de **\$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 en M.N.).**



DÉCIMO CUARTO. Del análisis técnico, económico y de sus muestras físicas se apreció que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AVANZA DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.** por un monto **\$221,991.52 (doscientos veintiún mil novecientos noventa y un pesos 52/100 en M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, presentó las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la adquisición de uniformes para el personal operativo, además cuentan con las cantidades, calidades y capacidad financiera suficiente para garantizar la entrega oportuna.

DÉCIMO QUINTO. Se emite el presente dictamen de procedencia, considerando la investigación de mercado, la valoración a las muestras físicas, la capacidad de los proveedores que presentaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, tiempo de entrega y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron la adjudicación directa por excepción de ley con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AVANZA DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.**

RESUELVE

UNICO.- Se somete a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, mediante dictamen procedencia la adquisición de uniformes para personal operativo, bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con la empresa **GRUPO EMPRESARIAL AVANZA DEL SURESTE MEXICANO, S.A. DE C.V.** por un monto **\$221,991.52 (doscientos veintiún mil novecientos noventa y un pesos 52/100 en M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, de conformidad con los artículos 10, 54, 55 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo que tengan a bien aprobado, se gire instrucciones para realizar el procedimiento de contratación solicitando las mejores condiciones para el Instituto y las garantías de Ley.

Sin otro particular y para los efectos legales y de procedencia se levanta el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

LIC. MARIO ÁLVARO MARÍN ZAMORA
COMISIONADO DEL IPAX.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C. EREMIAS SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS

PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES

C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS